



SEMANARIO

DE SALAMANCA

DEL MARTES 3 DE MARZO DE 1795.

CARTA CIRCULAR DEL EMINENTISIMO Sr. Cardenal Arzobispo de Toledo , dirigida de orden de S. M. á los Ilustrísimos Señores Arzobispos y Obispos del Reyno , exórtándoles á que presenten á S. M. las Alhajas de sus Iglesias que no sean necesarias para el Culto.

Ilustrísimo Señor Obispo de Salamanca : Muy Señor mio y hermano : Por Carta-orden de S. M. que con fecha de 12 del corriente me ha comunicado su Secretario de Estado el Excelentísimo Señor Duque de la Alcu dia , se me manifiesta la urgente necesidad en que se halla la Corona para mantener con rigor y decoro la presente Guerra contra la Convencion de Francia , y en atencion á que el Real Erario no puede soportar los inmensos gastos que son indispensables para la Campaña de este año , se me encarga que lo haga presente á los Ilustrísimos ó Excelentísimos Señores Arzobispos y Obispos del Reyno , exórtándoles y aconsejándoles que presenten á S. M. las Alhajas de sus Iglesias , que no sean necesarias para el Culto , en la confianza de que esta diligencia practicada por mí tendrá el mas exácto cumpli-

miento , y se logrará tambien el justo aprecio del público al ver que el uso de dichas Alhajas no tiene nada de violento , ni indicios de irreverencia , cuyo concepto seria probable se extendiese si por el Ministerio se practicase directamente el inventario general , que yo podré formar para saber la existencia , luego que se vayan recibiendo las contextaciones de cada uno de los Ilustrísimos ó Excelentísimos Señores Prelados.

En cumplimiento de este Real encargo escribo hoy á mi Ilustrísimo Cabildo , manifestándole la Real voluntad , á fin de que con su acuerdo se proceda inmediatamente á hacer el Inventario de todas las Alhajas y Vasos Sagrados de mi Santa Iglesia , para presentar á S. M. las que no sean necesarias: y respecto á que V. S. I. estará muy penetrado de los mismos sentimientos que yo , y que con sus superiores luces conocerá que en la Guerra presente intentan nuestros Enemigos no solo derribar los Tronos , sino tambien abolir nuestra Sagrada Religion , Gerarquía Eclesiástica , y Ordenes Religiosas , y borrar del todo la pureza de nuestra fe, como lo acredita la experiencia , pues ni respetan los Templos , ni las Santas Imágenes , ni al mismo Santísimo Sacramento , no necesito de otras expresiones para manifestarle que nos hallamos en la mas estrecha obligacion de acreditar á S. M. y á todo el Mundo que sacrificamos con gusto las Alhajas de nuestras Iglesias, empleándolas en una Guerra tan justa , tan santa , y tan necesaria para la conservacion de la Religion y del Estado ; y evitando de esta suerte que unos enemigos, aun mas impíos que los Caldéos y Asirios , las roben, como lo hicieron éstos con los Vasos y Alhajas de oro purísimo en aquel Santo Templo que el mismo Dios habia mandado edificar , con expresion de todas las cosas que habian de servir en él para los Sacrificios , como menudamente lo refiere la Sagrada Escritura:

En Cataluña, Navarra y Guipuzcoa vemos ya arruinadas muchas Iglesias, robadas sus Alhajas, y emigrando las Vírgenes consagradas, y los Ministros que sirven al Culto; y yo mismo experimento que mi hermano el Ilustrísimo Obispo de Gerona está muy próximo á emigrar de su Obispado, y no están distantes de padecer este gran trabajo los Ilustrísimos Prelados de otras Provincias, pues al menor revés de la Guerra nos veremos precisados á abrugarlos en nuestro seno: ni nosotros mismos los que estamos en el interior del Reyno nos podemos tener por seguros sin recurso de internarnos en otros países extrangeros, ni otro arbitrio que arrojarnos al mar para huir á las Américas, donde los Enemigos hacen tambien sus esfuerzos, á fin de pervertir sus habitantes con libros y máximas sediciosas, ensalzando los derechos del hombre hasta el extremo de no reconocer á Dios, ni al Papa, ni á los Soberanos, ni á las demás legítimas Potestades.

Si en el Siglo anterior á este hubiera alguno pronosticado la horrible y sangrienta revolucion de la Francia, se le hubiera tenido por loco: y ahora nos vamos acostumbrando á oír declamaciones contra la Iglesia y contra los Soberanos, llamando supersticion á todo el Culto Divino, y pintando con los mas negros colores á sus Ministros á las Ordenes Religiosas, y al voto de castidad de las Vírgenes consagradas á Dios, que en tanto grado alabaron San Cipriano, San Ambrosio, y todos los Santos Padres, afirmando que eran la posesion mas ilustre del rebaño de Jesu-Christo, Templo suyo, y víctimas mas agradables á sus divinos ojos que los mismos Angeles.

Esta Guerra de los libertinos es mas terrible que la invasion de los Mahometanos, que dexaron libre en muchas Ciudades el Culto de la Religion Católica; y nuestros Enemigos intentan borrarle para siempre de la

memoria de los hombres ; y como no tienen idea de la inmortalidad de nuestra alma , ni del premio y castigo eterno , exponen temerariamente sus vidas para conseguir sus abominables intentos.

En este supuesto debemos sacrificar todos los metales , y todas las Alhajas de nuestras Iglesias , para conservar la hermosura de la amada Esposa de Jesu-Christo , y para que sepan sus Enemigos que hay Dios en el Cielo y en la tierra , que es el Supremo Señor de de todo , y que obedecemos á los Soberanos y legítimas Potestades , porque por él reynan y mandan.

El remedio que se pone con tiempo es eficaz para curar la llaga , y nuestros esfuerzos y ofertas, hechas al Rey antes de ahora , y al presente convencerán á los libertinos de que no miramos por nuestros intereses temporales , sino por la pureza de la fe ; que no nos muevan las Dignidades que gozamos , sino el de Dios , de su Iglesia , y que las donaciones de los Fieles , y Vasos Sagrados sirven para el culto , como en depósito , hasta que es necesario usar de ellos para la defensa de la Religion.

Estas reflexiones , que penetran mi corazón , servirán de algun desahogo en la presente calamidad , y así suplico á V. S. I. disponga se forme con la posible brevedad de acuerdo con su Cabildo el Inventario de las Alhajas , que no tengan inmediato uso para el culto , y correspondan ofrecerse liberalmente á S. M. y me lo remita sin dilacion , para que haciendolo yo por el Ministro de Estado en cumplimiento de su Reales intenciones , acreditemos todos á sus Reales Personas nuestra ciega obediencia , y deseos fieles y religiosos , y demos un perpetuo y veridico testimonio de que en España los Prelados , Cabildos , y Clero Secular y Regular batallan no solo con sus continuas Oraciones , sino tambien con sus ofertas reales y personales.

Espero que V. S. I. y todos nuestros hermanos, como miembros de un mismo Cuerpo místico, nos unamos santamente para dar esta nueva prueba á nuestro Sobe-
 rano, y á todo el mundo, de que estamos prontos, no solo á perder todos los bienes temporales, sino tambien la vida, antes que apartarnos de la fe, que profesamos. Nuestro Señor guarde á V. S. I. muchos años. Madrid
 16 de Enero de 1795: Ilustrísimo Señor: B. L. M. de V. S. I. su mas atento Servidor y Hermano: Francisco, Cardenal, Arzobispo de Toledo: Ilustrísimo Señor Obispo de Salamanca.

CANTILENA

A una Dama Bachillera.

Muchísimo me enfada
 que hayas de ser parlera
 que es malo en las Mugerres
 el ser tan bachilleras.
 Qualquiera que te oyese
 sin duda que dixera,
 que ya habias profesado
 la Lógica de Escuelas.
 Ninguna como Sáfo
 fue docta entre las Lesbias,
 y tampoco ninguna
 fue mas lasciva que ella.
 Dexa ya habladurías,
 y sofisterias dexa,
 que pocas desagradan
 y muchas nos molestan.
 ¡Que bien que hizo Teréo
 en cortar con su diestra
 en los antiguos tiempos

la lengua á Filomena!

Poco á poco empeora

la que mucho argumenta,

que nunca de repente

ninguna se malea.

Y así vuelvo á que enfada

que hayas de ser parlera,

que es malo en las Mugerres

el ser tan bachilleras.

Crispin Quixada.

Noticias particulares.

Temporal y precios de granos de las Provincias Septentrionales y Meridionales.

En la Provincia de Madrid ha aclarado y hiela, despues de haber nevado con abundancia: en la de Granada, y Partido de la Serena no cesan las lluvias, muy provechosas al campo: en la de Toledo está el tiempo vario con lluvia: en la de Ciudad-Real sigue beneficioso á los sembrados: en la de Murcia no se advierte variacion: en la de Valencia ha llovido por algunos parages: en las de Jaén, y Córdoba continúan los vientos recios: últimamente en la de Sevilla se experimenta un temporal húmedo é interpolado de ayres frios y lluvia. Los precios corrientes de los Granos en estas Provincias han sido, la fanega de trigo de 40 á 86 reales, y la de cebada de 12 á 37.

Precios corrientes de los Granos en Salamanca.

La fanega de trigo de 50 á 52, la de centeno á 36, y la de cebada á 24.

Vacantes Eclesiásticas.

Por fallecimiento de Don Antonio Pineda, se halla vacante una media Racion de la Iglesia Catedral de Badajoz, que vale 200 ducados, turno de Graduados, se admiten Memoriales hasta 11 de Marzo.

Por el de Don Francisco Custodio Villaba la Dignidad de Maestro-Escuela de las Iglesias Colegiales de San Martin de Albelda, y Santa Maria de la Redonda de la Ciudad de Logroño, Diócesis de Calahorra, vale 5423 reales, se admiten Memoriales de Canónigos y Curas de último ascenso hasta 9 de Marzo.

Por el de Don Pedro Muñoz una Capellania de la Catedral de Osma, que vale 29 reales.

Por el de Don Josef Brunet una Canongia de la Catedral de Barcelona, vale 15057 reales, turno de Racioneros de la misma Iglesia, y Canónigos de las Colegiatas de la Diócesis, hasta 19 id.

Por el de Don Melchor Carrion una Racion de la Catedral de Cartagena 15000 reales, turno de Curas de seis años, Clérigos Beneficiados id. Capellanes de Ejército, Armada, Hospitales, y otras Casas de Caridad, Alumnos adelantados y virtuosos de los Seminarios y otros hasta 20 id.

Por el de Don Jayme Ferrer una Canongia de la Catedral de Tarragona, turno de Catedráticos y Directores de Seminarios de mas de 12 años de servicio en su ministerio, vale 18000 reales, se admiten Memoriales hasta 22 de Marzo.

Por fallecimiento de Don Manuel Gutierrez se halla vacante una Racion de la Iglesia Catedral de Segovia, vale 4200 reales, es de primer turno: Memoriales hasta 19 de Marzo.

Hallazgo. Quien hubiere perdido una Semana Santa, acuda al Lacayo del Señor Deán.

NOTA. En el Semanario próximo se dará al Público la Real Orden referente al nuevo Reemplazo del Ejército, publicada en esta Capital el 28 del anterior mes.

§ Se suscribe á este Periódico en esta Ciudad en los sitios acostumbrados; en Madrid en la Librería de Don Juan Llera, Plazuela del Angel; en Valladolid en la de la viuda é hijos de Santander; en Alcalá de Henares en la de Don Gregorio Ramirez; en Sevilla en la de la viuda de Hidalgo; en Jaén en la de Doblas; en Córdoba en la de Berard; en Zaragoza en la de Monge; en Valencia en el Despacho del Diario; en Murcia en la de Gomez; y en Barcelona en el Despacho del Diario. Tambien en la Imprenta de la calle del Prior se admiten igualmente Subscripciones para el Diario de Valencia, á razon de 16 reales por cada mes franco de porte: se advierte, que no se admite Subscripcion por menos de tres meses, y en los mismos términos y precios se admiten para el Diario de Barcelona.

Salamanca, en la Imprenta de la calle del Prior.

SUPLEMENTO

AL SEMANARIO

DEL MARTES 3 DE MARZO DE 1795.

REAL ORDEN DE S. M.

Referente al nuevo Reemplazo del Ejército, publicada en esta Capital el 28 del anterior mes.

El Excelentísimo Señor Don Bernardo de Tortosa, Capitán General del Ejército y Reyno de Castilla la Vieja, con fecha de 24 del próximo Febrero, me participa lo que còpio.

El Señor Conde del Campo de Alange, de Real órden, me dice lo siguiente:

„Desde el principio de la Guerra han sido los primeros cuidados y desvelos del Rey defender á sus amados Vasallos de las opresiones y violencias de un Enemigo el mas orgulloso y exécrable: con este objeto mandó S. M. en el año próximo anterior se alistasen y recibiesen quarenta mil hombres, cuyo número se consideró bastante para poner los Ejércitos de Campaña en un pie de fuerza superior á la de los Enemigos; pero la entrega de las Guarniciones de las Plazas de San Sebastian y Fuenterrabia, en Guipúzcoa, y las de Coliubre, Bellaguardia, y Figueras, en Cataluña, han ocasionado unas baxas considerables, que es indispensable reemplazar para la próxima Campaña.

Convencidos de esta verdad, y á impulsos del amor que profesa á la Real Persona el Principado de Cataluña, ha ofrecido mantener constantemente veinte mil de sus naturales, y en un caso urgente armarlos todos sin distincion de personas, para que formados en varios Cuerpos hagan Servicio en aquel Exército; pero es necesario, además de este auxilio, completar los Cuerpos que hay en el referido Exército, y los que sirven en el de Navarra y Aragón.

En estas circunstancias, confiado S. M. en la fidelidad de esos naturales, y teniendo presente el amor y zelo que le han acreditado en todas ocasiones, ha resuelto le contribuyan con un hombre cada cincuenta vecinos de los Pueblos de la Capitanía General de su cargo; habiendo preferido su Real piedad este medio como mas suave, y menos gravoso que el de la quinta.

Para hacerlo aun mas tolerable, y atender á la Agricultura, que tanto interesa á la felicidad de los Pueblos, dexa S. M. al arbitrio de cada uno el que lo presente de la clase de voluntario, ó el que se considere ménos útil, ó buscado á expensas de los contribuyentes á este Servicio, siendo sujeto conocido, y de quien se tenga seguridad de no ser desertor del Exército y Marina, Presidios y Arsenales, ó perseguido por la Justicia por robo ú otro delito de gravedad, baxo la responsabilidad de quedar el Pueblo que lo presentó (si resultase despues con alguna de estas circunstancias) obligado á poner otro inmediatamente en su lugar.

Serán obligados á este Servicio, exceptuando los Nobles, todos aquellos que por la Ordenanza de Reemplazos del año de 70, su Adicional de 73, ó por qualquiera otra Real determinacion se consideraban exonerados, sin perjuicio de las exenciones acordadas, que quedarán en su fuerza y vigor para lo sucesivo.

„Si en algun Pueblo se aplicare para su contingente alguno que se considere de la clase de vago, debera hacerse por informe del Cura Parroco, y dos personas mas de integridad que lo califiquen de tal, sin oirle, ni proceder a otra formalidad de proceso, ni admitirle recurso alguno.

„En aquellos Pueblos que no se realizate este Servicio en el termino de quince dias, contados desde el del recibo de la orden, se procederá a verificarlo por Sorteo ó Quinta en la forma acostumbrada, incluyendo en ella a todos los exceptuados, menos los Nobles, y arreglándose para el recibo, aprobacion, conduccion y destino de los Reemplazos, al método que se ha observado en el anterior.

„Si tocáre la suerte a alguno de los exceptuados, debera servir por solo el tiempo que dure la Guerra; y lo mismo si fuere cursante en alguna de las Universidades, y se le contarán los años que sirva como ganados en ella, sujetándose a nuevo exámen.

„Si hubiere algun Pueblo de tan corto vecindario, que no pueda dar el mozo ó mozos que le correspondan, ó le haya de ser muy gravoso el aprontarlos, debera V. E. incluirle con otro donde haya mas número, para que se haga entre los dos este Servicio.

„S. M. confia del zelo de V. E. que procurará realizarlo con la brevedad que importa, poniéndose de acuerdo con los Intendentes, y procurando remitirlos sin la menor detencion a su destino.

„Todo lo qual participo a V. E. de Real orden para su inteligencia y cumplimiento, debiendo remitir cada quince dias una relacion de los que se vayan aprontando.

Lo que traslado a V. S. para su cumplimiento en la parte que le toca; y a efecto de dirigir yo a la Superioridad cada quince dias, como se previene, la relacion

de los que se vayan aprontando, espero que cumplidos me dé V. S. noticia de los que hubiese en la comprehension de la Intendencia de su mando.

En esta atencion, y para el pronto cumplimiento de lo mandado por nuestro Soberano, que Dios guarde, páso á Vms. este aviso, con insercion de dicha Real órden, en cuya vista procederán inmediatamente á realizar este tan importante Servicio, presentando en esta Capital dentro del término de los quince dias que se prefinen ó antes, los mozos que destinen á el Servicio de las armas por qualquiera de los medios que la misma Real órden expresa en cuenta, ó por el contingente que segun el supuesto de los cincuenta vecinos puedan corresponder á ese Pueblo, arreglándose en todo para las diligencias que se practiquen á lo que la expresada Real Resolucion previene. Salamanca 2 de Marzo de 1795. = Lucas Palomeque.

Noticias particulares.

Papel nuevo. Causas del Libertinage y Ateismo de nuestro siglo, y su remedio. Se hallará en la Imprenta de este Periódico, á quatro quartos.

Salamanca, en la Imprenta de la calle del Prior.

CON PRIVILEGIO REAL.